



Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



Memoria explicativa y justificativa del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA) del Programa de educación ambiental en el Parque Regional del Sureste, Red Natura 2000, para el periodo 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027

I. Antecedentes y justificación

Corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal “La promoción de los bosques, la investigación, desarrollo, difusión, sensibilización y divulgación en materias propias de la dirección general, así como la planificación y coordinación de la Red de Centros de Educación Ambiental de esta consejería”, “La planificación, gestión, seguimiento y protección de los espacios naturales protegidos y de embalses y humedales catalogados, así como el fomento de su conectividad” y “El ejercicio de las competencias como autoridad de la Red Natura 2000 en el territorio de la Comunidad de Madrid” conforme a lo dispuesto en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOCM 213, de fecha 7 de septiembre de 2023).

El Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Parque Regional del Sureste) se declaró por Ley 6/1994, de 28 junio, de la Asamblea de Madrid con una superficie de 31.550 Ha distribuidas en 16 términos municipales (Aranjuez, Arganda, Chinchón, Ciempozuelos, Coslada, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Pinto, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Velilla de San Antonio).

Por Decisión de la Comisión europea, de 19 de julio de 2006, se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, entre los que aparece con el código ES3110006 el LIC “Vegas, cuestras y páramos del sureste de Madrid” con una superficie de 51.167 Ha.

Mediante Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Vegas, Cuestras y Páramos del Sureste de Madrid”.

La ZEC tiene una superficie de 51.009 Ha distribuidas en 28 municipios (Ambite, Aranjuez, Arganda del Rey, Carabaña, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar de Oreja, Coslada, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés).

El Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación “Vegas, Cuestras y Páramos del Sureste de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0962780711560399274347

Madrid” establece entre las directrices, orientaciones, buenas prácticas y medidas de conservación, las relacionadas con el uso público y las actividades educativas y de sensibilización y participación pública.

En concreto en el punto 5.1.7 Directrices para las actividades educativas y de sensibilización y participación pública se indica:

Se promoverá el conocimiento y difusión de los valores naturales y culturales del ámbito del Plan de Gestión, así como de las implicaciones de la red Natura 2000 y de la necesidad de su conservación, mediante programas específicos dirigidos a la población local y a los visitantes del Espacio Protegido.

La Red de Centros de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y más en concreto los centros de El Campillo y Caserío de Henares por estar ubicados en el Espacio Protegido, realizará y promoverá programas específicos sobre la red Natura 2000 y sus elementos dirigidos a sus visitantes y, con especial atención, a la población del Espacio y su entorno más inmediato, a fin de que conozcan y preserven sus valores y descubran las posibilidades de desarrollo que el mismo encierra.

Se fomentará la implicación activa de la población local en la conservación de los valores Red Natura 2000, hábitats y especies, existentes en el ámbito del Plan de Gestión.

El 31 de agosto de 2026 finaliza el contrato de servicios A/SER-037274/2021 (3F/22) denominado Programa de educación y sensibilización ambiental El Campillo, Parque Regional del Sureste de la Comunidad de Madrid, Red Natura 2000, en el Centro de educación ambiental El Campillo (Rivas-Vaciamadrid).

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el encargo propuesto, cuya realización es fundamental para alcanzar los objetivos que se exponen a continuación relacionados con el Plan de Gestión de la ZEC “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid.

II. Objetivos

II.1. Objetivos generales de los programas de la Red de Centros de educación ambiental

- Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales
- Facilitar el conocimiento de los factores y procesos ambientales que afectan al entorno más próximo y su relación con aspectos a escala global, potenciar los comportamientos y capacidades orientados a la resolución de los problemas que puedan originar
- Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno
- Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para

posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos

- Impulsar prácticas y comportamientos de sostenibilidad ambiental, fomentando la participación activa y responsable de todos los ciudadanos en los aspectos ambientales de nuestro entorno
- diferentes actividades de uso público desarrollados en la zona) de una manera sostenible

II.2. Objetivos específicos del el Programa de educación ambiental en el Parque Regional del Sureste, Red Natura 2000

En relación a la Red Natura 2000:

- Dar a conocer la Red Natura 2000 a través del estudio y exploración de la Zona Especial de Conservación “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid”
- Fomentar el conocimiento de la biodiversidad existente en entornos naturales protegidos y entornos urbanos y periurbanos
- Promover la participación y capacidad de acción para la protección de la biodiversidad en entornos naturales y periurbanos
- Promover hábitos de comportamiento cívicos y responsables respecto al medio natural, impulsando usos respetuosos y compatibles con los valores del medio y su conservación
- Favorecer la aproximación y coordinación entre las necesidades de la población local, las expectativas de los visitantes y una gestión adecuada del territorio

En relación al Parque Regional del Sureste:

- Promover el conocimiento de los recursos y valores naturales, culturales e históricos del Parque Regional del Sureste. Informar sobre los hechos y aspectos más relevantes que motivaron la declaración de este espacio natural protegido. Divulgar las medidas de conservación adoptadas en su gestión
- Poner en valor los recursos naturales, culturales e históricos del Parque Regional del Sureste dando a conocer su estado de conservación y los medios y actuaciones necesarios para su conservación
- Crear un sentimiento de vinculación con el Parque Regional del Sureste a través del conocimiento y disfrute de parajes de este espacio natural protegido, compatibilizando y respetando sus diversos usos; y de la toma de conciencia sobre el valor de nuestro patrimonio y nuestra responsabilidad directa en su cuidado y conservación para el disfrute de futuras generaciones
- Apoyar la ordenación del uso público en el Parque Regional del Sureste
- Ofrecer actividades de uso público y sensibilización ambiental en Arco Verde, dirigidas a la conservación de los valores naturales del Parque Regional del Sureste

En relación a Arco Verde:

- Dar a conocer el proyecto Arco Verde de la Comunidad de Madrid: sus objetivos, actuaciones proyectadas y en ejecución, posibilidades de uso público y biodiversidad asociada a los espacios naturales que conecta
- Favorecer el conocimiento y disfrute de los ciudadanos con su entorno natural más próximo, a través de Arco Verde. Informar y sensibilizar a los ciudadanos sobre la problemática actual que afecta a su conservación
- Crear, a través de Arco Verde, un sentimiento de vinculación de la población con el Parque Regional del Sureste; que sirva para promover una mejora de sus comportamientos

III. Ámbito territorial de desarrollo del programa

Al sureste de la Comunidad de Madrid se localiza el Parque Regional del Sureste que alberga áreas y enclaves que constituyen algunas de las entidades biogeográficas más ricas e interesantes de la región, con formaciones vegetales y poblaciones de fauna de gran diversidad y riqueza de especies, entre las que destaca la avifauna asociada a cortados y cantiles, sotos fluviales y lagunas, o aquellas otras especies que habitan en las singulares estepas de yesos y cereales de secano.

Tiene una superficie de 31.550 hectáreas distribuidas en 16 términos municipales: Aranjuez, Arganda, Chinchón, Ciempozuelos, Coslada, Getafe, Madrid, Mejorada del Campo, Pinto, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

El programa de educación ambiental se desarrollará en los siguientes municipios: Aranjuez, Arganda del Rey, Chinchón, Ciempozuelos, Rivas Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Titulcia, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

Puesta a disposición de equipamiento y reversión del mismo

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior pondrá a disposición de TRAGSA un equipamiento, en la Finca La Chimenea de la Comunidad de Madrid en el término municipal de Aranjuez, que será centro de trabajo del equipo humano adscrito a la ejecución del encargo.

A estos efectos se realizará un Acta de Entrega, el día del comienzo del encargo, y un Acta de Reversión, el día de finalización del mismo, en el que se acredite la devolución en perfecto estado del equipamiento y los recursos materiales puestos a disposición de TRAGSA.

Dichas actas serán firmadas por el responsable del encargo y el responsable de TRAGSA.

El personal de TRAGSA velará por el buen uso y conservación del equipamiento, así como de mantener en buen estado todos los recursos puestos a su disposición.

IV. Descripción de las actuaciones

IV.1. Actuaciones a desarrollar

Las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa mantendrán una forma de hacer coherente con el mensaje que se desea transmitir; siguiendo el criterio europeo de accesibilidad, enfoque basado en el objetivo de disponer el entorno de modo que permita a todos desenvolverse igualmente y de la forma más independiente posible; las directrices de sostenibilidad y objetivos prioritarios del Programa Marco Europeo sobre Medio Ambiente; el Plan de Gestión de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Zona Especial de Conservación denominada "*Vegas, cuevas y páramos del sureste de Madrid*" y el Pla de Gestión "*Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares*" y, en general, las disposiciones y planes de la Consejería, especialmente en lo referente a la implementación de los ODS (Objetivos Desarrollo Sostenible) en nuestra región.

Teniendo en cuenta los destinatarios a los que se dirige, se establecen tres líneas de trabajo a desarrollar:

- **Programa para el sistema educativo.** Dirigido a educadores y estudiantes de toda la Comunidad de Madrid, busca facilitar la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental que sirvan de apoyo al desarrollo curricular de los centros participantes. Se concibe como un programa de formación de formadores
- **Programa para la población local.** Dirigido a los habitantes, grupos, asociaciones, entidades de los municipios de Aranjuez, Arganda del Rey, Chinchón, Ciempozuelos, Rivas Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Titulcia, Valdemoro y Velilla de San Antonio con el fin de generar nuevos espacios y cauces para su participación
- **Programa para público general.** Dirigido a un público heterogéneo que visita ocasionalmente el Parque Regional del Sureste, fundamentalmente en fin de semana o días festivos, con el fin de favorecer el conocimiento y disfrute de sus valores naturales al tiempo que cuestiona y, en su caso, modifica sus conductas en el medio natural y en su vida cotidiana para adaptar comportamientos sostenibles y responsables

IV.2. Sistema Educativo

IV.2.1. Centros educativos locales

Se diseñarán e implementarán programas de educación y sensibilización ambiental adaptados a cada nivel educativo, con actividades secuenciadas que sirvan de apoyo al desarrollo del currículo escolar de los

centros escolares y educativos de los municipios de Aranjuez, Arganda del Rey, Chinchón, Ciempozuelos, Rivas Vaciamadrid, San Martín de la Vega, Titulcia, Valdemoro y Velilla de San Antonio.

Se prestará especial atención a la realización de acciones de formación del profesorado; a la preparación previa y al trabajo posterior en el centro educativo participante; a la ratio de participantes por educador ambiental; a la coordinación con los programas educativos de los centros participantes.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos, versarán sobre las siguientes temáticas, en relación a las especificidades del Parque Regional del Sureste y Arco Verde:

- Biodiversidad en espacios urbanos y periurbanos; procesos ecológicos
- Movilidad, energía y cambio climático
- Consumo y recursos naturales

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

Se pondrá a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la actividad y en su caso de la visita al enclave en el cual se desarrollará. Se facilitará a los participantes el material didáctico preciso para el satisfactorio desarrollo de la actividad.

Se prestará especial atención a los centros de necesidades educativas especiales.

IV.2.2. Centros educativos no locales

Se diseñarán e implementarán programas de educación ambiental, adaptados a los niveles educativos de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos de formación profesional que permitan a los participantes adquirir conocimientos, al mismo tiempo que se fomenta un cambio de actitudes y comportamientos.

Los contenidos, conformes a los currículos de los diferentes niveles educativos, versarán preferentemente sobre algunas de las siguientes temáticas:

- Biodiversidad en espacios naturales protegidos y periurbanos; procesos ecológicos
- Consumo y recursos naturales

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos.

Se pondrá a disposición de los docentes la información necesaria para una adecuada preparación de la

actividad, a través del trabajo previo y posterior en su centro educativo.

Se facilitará a los participantes el material didáctico preciso para el satisfactorio desarrollo de la actividad.

IV.3. Programa población local

IV.3.1. Realización de actividades con agentes locales

Se programarán, junto con los agentes locales interesados (corporaciones locales, organismos, asociaciones, colectivos, empresarios, población local...) diversas actividades con el fin de:

- Favorecer el desarrollo local en Red Natura 2000. En este sentido, realizarán, promoverán o colaborarán en el desarrollo de acciones que contribuyan a:
 - Dar a conocer el Parque Regional del Sureste, sus valores y recursos; su patrimonio natural, cultural y etnográfico; y los problemas ambientales más relevantes que afectan a este territorio
 - Divulgar nuevas fórmulas de economía sostenible vinculadas al entorno en Red Natura 2000
 - Promocionar el turismo responsable y sostenible
 - Promocionar bienes y servicios ambientales y culturales
 - Apoyar la promoción de actividades locales sostenibles medioambientalmente.
 - Propiciar espacios de encuentro y diálogo que sirvan para el intercambio de experiencias y de buenas prácticas
- Apoyar actuaciones e iniciativas desarrolladas o promovidas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Gestión Sostenible de Residuos de la Comunidad de Madrid
- Apoyar actuaciones e iniciativas desarrolladas o promovidas en el marco del desarrollo de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid
- Promover iniciativas ambientales que contribuyan al cambio hacia una economía circular. En este sentido, realizarán, promoverán o colaborarán en el desarrollo de acciones que contribuyan a:
 - Introducir cambios en el comportamiento de los consumidores basados en los principios y beneficios de la economía circular
 - Apoyar la reducción de residuos
 - Mejorar la separación de residuos
 - Trasladar experiencias de iniciativas que hayan demostrado ser provechosas en relación a

modelos de consumo colaborativo basados en el préstamo, canje, permuta y/o arrendamiento de productos

Para la promoción de la Red Natura 2000, se prepararán actividades de educación ambiental específicas con motivo de la celebración de algunas fechas señaladas por su interés ambiental o cultural.

Se programarán iniciativas de participación social en las que los voluntarios (fomentando especialmente la participación de los Amigos del Centro), libremente y sin ánimo de lucro, dediquen parte de su tiempo y capacidades a la realización de tareas de divulgación, conservación y protección del Monte Abantos.

IV.3.2. Dinamización del proyecto Arco Verde

El proyecto “Arco Verde” busca establecer un corredor verde que conecte las principales zonas verdes del área periurbana de la ciudad de Madrid, con los espacios naturales protegidos y otros espacios ambientalmente valiosos del entorno.

El sector II del proyecto se desarrolla en los términos de San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Madrid, Velilla de San Antonio, Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid.

Se diseñarán e implementarán:

- Actividades para conocer el Proyecto Arco Verde. Su valores y recursos; el patrimonio natural y cultural de la corona metropolitana sur; y los problemas ambientales más relevantes existentes en la zona
- Actividades en núcleos de biodiversidad y áreas de esparcimiento de Arco Verde en los municipios que forman parte de Velilla de San Antonio, Arganda del Rey y Rivas Vaciamadrid
- Actividades de ciencia ciudadana dirigidas a adquirir y compartir conocimiento sobre la biodiversidad en entornos naturales protegidos y entornos periurbanos
- Actividades para el conocimiento de la biodiversidad existente en entornos periurbanos en diferentes enclaves naturales de Arco Verde
- Actividades de voluntariado ambiental que propicien la participación activa y colectiva de la población local en la mejora de entornos naturales protegidos y entornos periurbanos
- Actividades para la conservación de reservas de lepidópteros, polinizadores y anfibios de Arco Verde

IV.4. Programa para el público general

Se diseñarán e implementarán actividades tales como sendas interpretativas, talleres, cursos, participación en eventos ambientales o ferias, exposiciones, conferencias u otras iniciativas que vinculen a colaboradores



locales en su desarrollo.

Se incluirá actividades que contribuyan a dar a conocer productos y servicios locales del Parque Regional del Sureste, facilitando el contacto de los visitantes de este territorio con empresas proveedoras de tales productos y servicios.

Los contenidos de las actividades versarán preferentemente sobre las siguientes temáticas en relación a las especificidades del Parque Regional del Sureste:

- Biodiversidad y procesos ecológicos
- Gestión forestal sostenible

Además de la adquisición de conocimientos, se debe propiciar entre los participantes un cambio de actitudes y comportamientos. Se prestará atención en la sensibilización de los participantes hacia la conciliación del uso público con los usos tradicionales en el territorio.

Las actividades diseñadas e implementadas se organizarán en programaciones trimestrales.

Esta programación incluirá actividades específicas relativas a la celebración de algunas fechas señaladas por su significado ambiental, tratando en cada una de ellas de modo especial la temática que abordan.

IV.5. Seguimiento y evaluación

Se realizará un control sobre el número y tipología de participantes en cada actividad y a partir de ellos se realizará la evaluación del Programa, que incluirá el conteo de los participantes (número, tipología...), encuestas, hojas de incidencias, etc.

La recogida y tratamiento de los datos de los visitantes estará sujeta a la legislación vigente sobre Protección de Datos.

Con carácter mensual, una vez finalizado el mes, y siempre dentro de la primera semana del mes siguiente, se presentará al responsable del encargo del programa un informe sobre su desarrollo.

En la Memoria Final se recogerá la evaluación del desarrollo de las actividades y los resultados alcanzados.

Esta memoria se deberá presentar en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal al menos quince días naturales antes de la finalización del encargo.



IV.6. Propiedad de los trabajos realizados

Todos los estudios, documentos, actividades, materiales, publicaciones u otros recursos elaborados en la ejecución del Programa serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, usarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos.

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal recibirá todo el material elaborado en el desarrollo del Programa en los soportes digitales y formatos originales de su ejecución y en las versiones o copias que se soliciten.

No se podrá hacer ningún uso o divulgación de los trabajos elaborados en el desarrollo de este Programa sin autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior).

IV.7. Coordinación con la Red de Centros de la Comunidad de Madrid

TRAGSA facilitará la coordinación y el trabajo en red con los otros Centros de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Para ello, el Coordinador del Centro deberá asistir y participar en las reuniones periódicas que convoque la Administración en el marco de seguimiento y acción común del Programa de funcionamiento y de los programas de la Red de Centros.

Se entregará al responsable del encargo, la documentación e información de interés para dar a conocer en el resto de Centros, a la vez que se difunden los programas, actividades o materiales, procedentes de aquéllos.

TRAGSA facilitará la colaboración en la ejecución, promoción o divulgación de actuaciones o campañas de formación, información o promoción ambiental, que desarrolle la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

IV.8. Limpieza

El equipamiento en la Finca La Chimenea de la Comunidad de Madrid puesto a disposición de TRAGSA como centro de trabajo del personal adscrito al desarrollo del programa deberá estar siempre en condiciones de higiene y funcionalidad adecuadas.

Para ello, será necesaria su limpieza periódica y continua. Los trabajos de limpieza, que se realizarán sin utilizar métodos o productos que puedan dañar al medio ambiente, consistirán en:

- Limpieza de mesas y equipos de trabajo
- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza de cristales (ventanales y vitrinas)
- Desinfección de sanitarios
- Recogida de papeleras
- Reposición de consumibles (jabones y celulosa higiénica)

V. Recursos humanos, medios materiales y otros requerimientos necesarios para el desarrollo del encargo

V.1. Equipo de trabajo técnico multidisciplinar y especializado

Para el normal desarrollo del Programa de educación ambiental TRAGSA dispondrá de un equipo técnico cualificado y especializado.

La empresa TRAGSA adscribe a la prestación del servicio los trabajadores que serían objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012. La relación figura en el Anexo II.

Entre los miembros del equipo técnico, TRAGSA designará un Coordinador del Programa que actuará como interlocutor con el responsable del encargo para la adecuada planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa. Será responsable de proporcionar al responsable del encargo la información y documentación relacionada con el desarrollo del programa.

TRAGSA se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo.

TRAGSA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de actividades empresariales en materia de Prevención de Riesgos.

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal de la empresa TRAGSA y la Comunidad de Madrid.

La responsabilidad de gestión del personal que compone el equipo técnico que desarrolle el programa corresponderá exclusivamente a TRAGSA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluir el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSA será responsable de la disciplina de su personal, así como de los daños y perjuicios que su equipo pudiera ocasionar.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del encargo.

V.2. Medios materiales y otros requerimientos

Para el normal desarrollo del programa de educación ambiental TRAGSA pondrá a disposición del encargo, durante el periodo íntegro de desarrollo del programa, los siguientes medios:

- Equipamiento uniformado para el personal que desarrolle el programa.
 - Pantalón trabajos campo/reservas
 - Jersey punto con refuerzos
 - Forro polar ligero
 - Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama
 - Vestuario protección contra el mal tiempo: anorak
 - Botas de montaña con membrana "Gore" o similar
- EPIs
 - Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma
 - Gorra tipo béisbol con anagrama
 - Gafas antipolvo montura integral
 - Botas de seguridad Categoría S3 con membrana "Gore" o similar
- 2 Teléfonos móviles

- Productos de limpieza certificados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476. Antisépticos y desinfectantes químicos
- Productos de higiene para aseos
- 2 Vehículos, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación puesto a disposición del equipo, durante la vigencia del programa (incluirá el combustible para su funcionamiento y las revisiones legales obligatorias)

VI. Procedimiento

Los trabajos serán realizados por la Administración a través de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

VII. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será del 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027.

El encargo podrá ser prorrogado por acuerdo del órgano de contratación, manifestado por escrito a TRAGSA, antes de su finalización, por un plazo máximo de 6 meses.

VIII. Garantía de protección de datos personales

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) facilitará a TRAGSA la base de datos personales de los integrantes del Club de Amigos del Centro El Campillo con el fin de proceder a su uso, consistente en la gestión de altas y bajas, y el envío periódico de información sobre los programas y actividades realizados en el Centro.

La Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) está obligada a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Antes de la formalización del encargo, TRAGSA deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios

asociados a los mismos. TRAGSA tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del encargo de la información facilitada en la declaración anterior.

Si TRAGSA tuviera previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, tendrá la obligación de comunicar previamente el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización en su caso.

IX. Penalidades

Dado que la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), medio propio de la Administración, es una empresa pública participada por la Comunidad de Madrid, se considera oportuno no establecer penalidades económicas.

X. Presupuesto y financiación. Abono de los trabajos

El importe del encargo es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (198.389,20 euros), que se financiarán con cargo al programa 456A y posición presupuestaria 22709 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose de anualidades, y el detalle expuesto en el Anexo I.

- Año 2026 (1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026): 100.079,37 euros
- Año 2027 (1 de diciembre de 2026 a 28 de febrero de 2027): 98.309,83 euros

Para la elaboración del presupuesto se han empleado las tarifas TRAGSA vigentes (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

A continuación se exponen:

- el Cuadro de precios unitarios
- el Cuadro de precios descompuestos
- el presupuesto parcial del Programa



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS			
CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
O03089	h	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	26,54
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	19,55
O01001	h	Capataz	29,65
O01009	h	Peón	24,29
MATERIALES			
L01098	ud	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	3,30
L01104	ud	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	23,18
L01195	ud	Forro polar ligero	11,60
L01261	ud	Jersey punto con refuerzos	18,27
L01312	par	Botas de seguridad Categoría S3 con membrana "Gore" o similar	61,65
L01314	par	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	61,99
L01344	ud	Pantalón trabajos campo/reservas	16,85
L01135	par	Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma	1,41
L01065	ud	Gorra tipo béisbol con anagrama	2,29
L01090	ud	Gafas antipolvo montura integral	9,76
E1B	ud	Productos de limpieza e higiene	20,00
E1C	ud	Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades	500,00
E1D	ud	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	140,00
MAQUINARIA			
M06002	jor	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	29,88

CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UD	MEDICIÓN	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL					
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25
	Trabajo mensual de Coordinador de Proyecto a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
O03012	1 Educador ambiental a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	2.688,13
	Trabajo mensual de Educador Ambiental a jornada completa, en trabajos a turnos, en jornadas semanales de 37,5 horas. Incluido festivos.				
B) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTUACIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL					
	Mantenimiento de áreas didácticas Arco Verde. Apoyo a actividades educativas. Limpieza de equipamiento				
O01001	Personal para trabajos de apoyo a las actividades de educación ambiental	h	137,5 h/mes	29,65	4.076,88
O01009	Personal para trabajos de apoyo a las actividades de educación ambiental	h	123,75 h/mes	24,29	3.005,89
O01009	Personal para trabajos de limpieza de equipamiento	h	13,75 h/mes	24,29	333,99

PRESUPUESTOS PARCIALES							
CODIGO	CAPÍTULO	UD	MEDICIÓN MES	PRECIO UNIDAD	PRECIO MES	MEDICIÓN TOTAL ENCARGO	PRECIO TOTAL ENCARGO
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL							
O03089	1 Coordinador de proyecto a jornada completa	h	137,5 h/mes	26,54	3.649,25	6 meses	21.895,50
O03012	6 Educadores ambientales a jornada completa	h	137,5 h/mes	19,55	16.128,78	6 meses	96.772,68
	TOTAL CAPÍTULO A						118.668,18
B) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTUACIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL							
	Actuaciones de apoyo a las actividades de educación ambiental						
O01001	Personal para trabajos de apoyo a las actividades de educación ambiental	h	137,5 h/mes	29,65	4.076,88	6	24.461,28
O01009	Personal para trabajos de apoyo a las actividades de educación ambiental	h	123,75 h/mes	24,29	3.005,89	6	18.035,34
	Limpieza						
O01009	Personal limpieza	h	13,75 h/mes	24,29	333,99	6	2.003,94
E1B	Suministro mensual de productos de limpieza e higiene	ud	1,00	20,00	20,00	6	120,00
	TOTAL CAPÍTULO B						44.620,56
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES							
E1C	Materiales didácticos y fungibles	ud	1/mes	500,00	500,00	6	3.000,00
	TOTAL CAPÍTULO C						3.000,00
D) OTROS GASTOS							
M06002	Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra	jor	2 ud/mes	29,88		362	10.816,56
E1D	Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos	ud	2 ud/mes	140,00	280,00	6	1.680,00
L01098	Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama	ud		3,30		54	178,20
L01104	Vestuario protección contra el mal tiempo anorak	ud		23,18		9	208,62
L01195	Forro polar ligero	ud		11,60		9	104,40
L01261	Jersey punto con refuerzos	ud		18,27		9	164,43
L01314	Botas de montaña con membrana "Gore" o similar	par		61,99		7	433,93
L01312	Botas de seguridad Categoría S3 con membrana "Gore" o similar	par		61,65		2	123,30
L01344	Pantalón trabajos campo/reservas	ud		16,85		18	303,30
L01135	Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma	par		1,41		6	8,46
L01065	Gorra tipo béisbol con anagrama	ud		2,29		2	4,58
L01090	Gafas antipolvo montura integral	ud		9,76		2	19,52
	TOTAL CAPÍTULO D						14.045,30
	COSTES DIRECTOS TOTALES						180.334,04

El encargo propuesto se financiará con cargo al Programa 456A, Posición Presupuestaria 22709, Centro de Coste 66PROGED de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Se entenderá que en este presupuesto se incluyen todas las actuaciones anteriormente relacionadas.

Los trabajos expuestos son susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Plan Estratégico de la PAC de la Comunidad de Madrid 2023-2027.

Código de la intervención 6871 "Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural".

Porcentajes de cofinanciación del gasto público cofinanciable: AGE: 7% del GPC; FEADER: 23% del GPC; CM: 70% del GPC.

Se cumplirán los requerimientos de visibilidad exigidos para acciones cofinanciadas por FEADER en el marco del PEPAC de la Comunidad de Madrid.

En este sentido se empleará el logo de la Comunidad de Madrid, el logo del Gobierno de España, el emblema de la UE.

El abono de los trabajos se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez que el responsable del encargo haya dado su conformidad al trabajo desarrollado. Los gastos correspondientes a las partidas de cada uno de los programas serán abonados previa inclusión, en las certificaciones mensuales, de su correspondiente justificación.

La forma de recepción será mediante certificado de conformidad.

XI. Idoneidad del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Considerando la educación ambiental como un proceso permanente, con el que se pretende que los ciudadanos comprendan su medio y adquieran los conocimientos y valores necesarios para participar en la evolución de la sociedad en su conjunto hacia formas de vida sostenibles, la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) promueve el desarrollo de una nueva intervención educativa en municipios de la Zona Especial de Conservación "Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid", Red Natura 2000.

Para su ejecución, se propone la realización del presente encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), medio propio de la administración, que dispone de los recursos y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos ya descritos de forma inmediata, en condiciones de



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Dicho programa se iniciará una vez finalice el 31 de agosto de 2026 el contrato de servicios A/SER-037274/2021 (3F/22) denominado Programa de educación y sensibilización ambiental El Campillo, Parque Regional del Sureste de la Comunidad de Madrid, Red Natura 2000, en el Centro de educación ambiental El Campillo (Rivas-Vaciamadrid).

XII. Consideraciones finales

Dada la necesidad de acometer los trabajos expuestos se considera que el encargo a TRAGSA es la forma más idónea para cumplir, con la mayor diligencia, su ejecución.

Considerando además que la citada empresa, medio propio de la Administración, dispone de los recursos necesarios para la realización de los trabajos objeto del encargo, en condiciones de coste económico acorde a los precios de mercado, garantizando la eficiencia en la disposición de recursos públicos.

Se considera que el presente encargo ha sido redactado con sujeción a las instrucciones recibidas y a la legislación vigente, por lo que se somete a la mejor consideración y juicio de la superioridad.

Madrid, a la fecha de la firma
EL JEFE DE ÁREA DE PROMOCIÓN
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por: ALONSO RODRIGUEZ ALBERTO JAVIER
Fecha: 2026.06.16 16:12

LA DIRECTORA GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.06.17 09:25

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.06.16 17:09



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



ANEXO I

Presupuesto del encargo a la empresa de Transformación Agraria, S.A. SME (TRAGSA)

Programa de educación ambiental en el Parque Regional del Sureste, Red Natura 2000, para el periodo 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027	2026 (1 de septiembre a 30 de noviembre de 2026)	2027 (1 de diciembre de 2026 a 28 de febrero de 2027)	De 1 de septiembre de 2026 a 28 de febrero de 2027
A) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
<i>1 Coordinador de proyecto a jornada completa</i>			
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 6 meses (3.649,25 €/mes)			21.895,50
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 3 meses (3.649,25 €/mes)	10.947,75		
1 Coordinador de proyecto a jornada completa x 3 meses (3.649,25 €/mes)		10.947,75	
<i>6 Educadores ambientales a jornada completa</i>			
6 Educadores ambientales a jornada completa x 6 meses (2.688,13 €/mes)			96.772,68
6 Educadores ambientales a jornada completa x 3 meses (2.688,13 €/mes)	48.386,34		
6 Educadores ambientales a jornada completa x 3 meses (2.688,13 €/mes)		48.386,34	
TOTAL CAPÍTULO A	59.334,09	59.334,09	118.668,18
B) GASTOS DE PERSONAL PARA ACTUACIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL			
Actuaciones de apoyo a las actividades de educación ambiental (6 meses)			
<i>1 Capataz a jornada completa</i>			
1 Capataz a jornada completa x 6 meses (4.076,88 €/mes)			24.461,28
1 Capataz a jornada completa x 3 meses (4.076,88 €/mes)	12.230,64		
1 Capataz a jornada completa x 3 meses (4.076,88 €/mes)		12.230,64	
<i>1 Peón con jornada parcial de 123,75 h a la semana</i>			
1 Peón 123,75 h/mes; 3.005,89 €/mes (6 meses)			18.035,34
1 Peón 123,75 h/mes; 3.005,89 €/mes (3 meses)	9.017,67		
1 Peón 123,75 h/mes; 3.005,89 €/mes (3 meses)		9.017,67	
Limpieza			
<i>1 Peón con jornada parcial de 13,75 h al mes</i>			
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (6 meses)			2.003,94
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (3 meses)	1.001,97		
1 Peón 13,75 h/mes; 333,99 €/mes (3 meses)		1.001,97	
Suministro de productos de limpieza e higiene			
Suministro de productos de limpieza e higiene (6 meses)			120,00
Suministro de productos de limpieza e higiene (3 meses)	60,00		
Suministro de productos de limpieza e higiene (3 meses)		60,00	
TOTAL CAPÍTULO B	22.310,28	22.310,28	44.620,56
C) GASTOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y FUNGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES			
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (6 meses)			3.000,00
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (4 meses)	1.500,00		
Materiales didácticos y fungibles para la realización de actividades (3 meses)		1.500,00	
TOTAL CAPÍTULO C	1.500,00	1.500,00	3.000,00
D) OTROS GASTOS			
2 Vehículos (181 días)			10.816,56
2 Vehículos (91 días)	5.438,16		
2 Vehículos (90 días)		5.378,40	
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (6 meses)			1.680,00
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (3 meses)	840,00		
Teléfono móvil tipo smartphone incluidos terminal, cuota de voz y datos (3 meses)		840,00	
Camiseta de trabajo blanca algodón 100% manga corta con anagrama (54 unidades)	178,20		178,20
Vestuario protección contra el mal tiempo anorak (9 unidades)	208,62		208,62
Forro polar ligero (9 unidades)	104,40		104,40
Jersey punto con refuerzos (9 unidades)	164,43		164,43
Botas de seguridad Categoría S3 con membrana "Gore" o similar (2 pares)	123,30		123,30
Botas de montaña con membrana "Gore" o similar (7 pares)	433,93		433,93
Pantalón trabajos campo/reservas (18 unidades)	303,30		303,30
Guantes piel protección riesgos mecánicos, forrado en palma (6 pares)	8,46		8,46
Gorra tipo béisbol con anagrama (2 unidades)	4,58		4,58
Gafas antipolvo montura integral (2 unidades)	19,52		19,52
TOTAL CAPÍTULO D	7.826,90	6.218,40	14.045,30
COSTES DIRECTOS TOTALES	90.971,27	89.362,77	180.334,04
5,73 % Costes Indirectos (sobre 180.334,04 €)			10.333,14
5,73 % Costes Indirectos (sobre 90.971,27 €)	5.212,65		
5,73 % Costes Indirectos (sobre 89.362,77 €)		5.120,49	
4,05 % Gastos Generales (sobre 190.667,18 €)			7.722,02
4,05 % Gastos Generales (sobre 96.183,92 €)	3.895,45		
4,05 % Gastos Generales (sobre 94.483,26 €)		3.826,57	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	100.079,37	98.309,83	198.389,20
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	100.079,37	98.309,83	198.389,20

Tarifas TRAGSA empleadas (Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos).

ANEXO II

Lista de trabajadores objeto de subrogación de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Servicios de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid (Código número 28100035012012)

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE BRUTO ANUAL
Coordinador de Proyectos	05/08/2014	100	100	22.125,04	29.238,24
Educador Ambiental	14/10/2025	100	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	12/10/2017	189	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	18/07/2018	189	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	19/11/2024	100	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	08/07/2025	100	100	19.057,64	25.184,67
Educador Ambiental	18/09/2023	100	100	19.057,64	25.184,67
Encargado de Oficios	05/08/2014	189	100	19.057,64	25.184,67
Oficial de Oficios	08/10/2024	100	100	17.094,00	22.589,72
				172.622,52	228.120,65
Oficial de Oficios	Se aplica SMI del 2026, salario en convenio por debajo del SMI 2026				

ANEXO III

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid la realización del programa de educación ambiental del Parque Regional del Sureste, Red Natura 2000.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, destrucción, supresión y cualquier otro que requiera el objeto del encargo.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento GESTIÓN USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Interesados:

- Ciudadanos
- Apoderados

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:

- DNI/NIF

- Nombre y apellidos
- Dirección postal y electrónica
- Teléfono
- Correo electrónico
- Firma
- Titulación académica o de formación profesional

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGGD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del encargo
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los

datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que obtenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39

del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros (las medidas que se indican a continuación deberán ser, en su caso, adaptadas a las medidas concretas a adoptar por el responsable en función del análisis de riesgos y/o evaluación de impacto que se precise respecto del tratamiento de datos personales del encargo):

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra

normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas (podrá señalarse un plazo distinto, siempre y cuando no exceda del máximo de 72 horas previsto en el artículo 33.1 RGPD) desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el encargo

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Biodiversidad
y Gestión Forestal
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del encargo no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas. Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.